

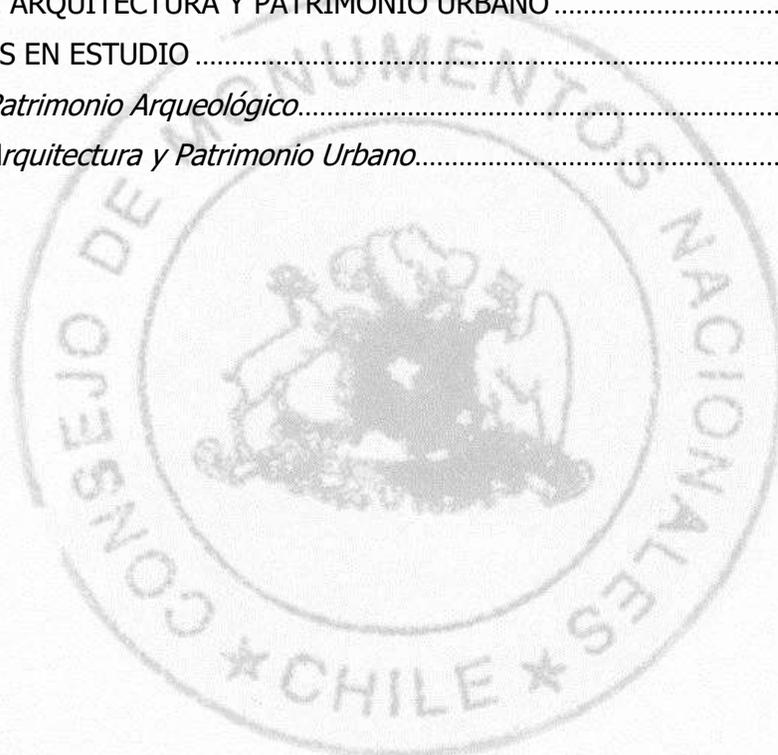


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 7 de abril de 2021

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	6
COMISIONES TÉCNICAS	21
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	21
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24
<i>Evaluación Ambiental</i>	24
<i>Seguimiento Ambiental</i>	25
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	26
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	29
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	29
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	31



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
ICH	: Inmueble de Conservación Histórica
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PCI	: Patrimonio Cultural Inmaterial
PRBIPE	: Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
QÑ	: Qhapaq Ñan
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitios del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZCH	: Zona de Conservación Histórica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 7 de abril de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.05 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Raúl Irrazabal, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Cecilia García-Huidobro, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusó su asistencia el consejero César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile.

De la ST del CMN participaron Mariano González, Juan Carlos García, Melissa Masquiarán, Karina Sánchez, Karina Aliaga, Claudia Duarte, Fernanda Lathrop, Daniela Díaz, Marcela Becerra, Cristian Tapia Palacios, Roberto Pérez de Arce, Mauricio González, Carolina Lira, Javier Ruiz, Claudia Cento, Javiera Ábalos, Pilar Ascuy, Ana Barrera, Alexandra Joo, Alejandro Cornejo, Elda Vásquez, Cristián Aravena, Paula Álvarez Callejas, Álvaro Romero, Susana Simonetti, Patricio Mora, Rocío Barrientos, Pablo Cuevas y Stephanie Saavedra.

Asistieron también Daniela González, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y Natalia Severino, asesora del Subsecretario del Patrimonio Cultural. También participó Virginia Maiza, arquitecta Coordinadora de Proyectos del Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Al tratarse la indicación sustitutiva del Proyecto de Ley de Patrimonio estuvo presente Fiorella Toral, abogada de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Para exponer sobre el Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, asistieron Mónica Bahamondez, Subdirectora de Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Claudia Prado, Coordinadora del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, Julieta Elizaga, conservadora y Erika Palacios, arqueóloga del mismo Centro.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión extraordinaria el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
 - La consejera Cecilia García-Huidobro señala que fue informada sobre un camino que se habría construido en el Cerro El Plomo al lado del Camino del Inca; se le consultó sobre los permisos; ella indicó que pidieran los antecedentes formalmente al CMN.

El consejero Gastón Fernández hace presente la inquietud de la gente del sector alto de Lo Barnechea por todo lo que está ocurriendo en los SN del sector. Están ocurriendo muchas cosas y el CMN tiene el deber de supervisar; pide que se radique este tema en el ST, para que mantenga informados sesión a sesión de lo que está ocurriendo. Agrega que los bienes arqueológicos también deben ser atendidos en este marco.

El ST del CMN informa que se está al tanto de la denuncia; la visita a terreno debió cancelarse por las restricciones de la pandemia pero se realizará a la brevedad y se está en coordinación con la Municipalidad; se informará a la brevedad los avances. Se informa que la visita se reprogramó para el 15 de abril y se están pidiendo los permisos.

La consejera Beatriz Román informa que en el marco de un programa estratégico de la Corfo se ha implementado una gobernanza que reúne a la Municipalidad e instituciones públicas, incluida la Subsecretaría de Turismo, que ve deportes y turismo de montaña, también acceso de caminos. Hará la búsqueda de información para ver si tienen el antecedente en el radar.

El Subsecretario señala la importancia del informe de los permisos otorgados en el SN, tener la claridad jurídica del derrotero del proyecto de Angloamerican.

GENERALES

3. Indicación Sustitutiva del Proyecto de Ley del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Boletín N° 12.712-24.

Presentación del Subsecretario

El Subsecretario del Patrimonio Cultural comienza haciendo un recuento de las iniciativas de cambio legal que se han plasmado en un proyecto de ley: la del primer gobierno de Michelle Bachelet, con el proyecto de Instituto del Patrimonio, luego el proyecto presentado en el primer gobierno de Sebastián Piñera, y en su segundo gobierno el Proyecto de Ley y su Indicación Sustitutiva.

El **diagnóstico actual** establece la existencia de un marco legal obsoleto, que data de 1970 pero consolida una normativa de 1925 sin cambios sustanciales en casi 100 años, desactualizado respecto del marco y doctrina internacional, con foco netamente monumental, que no incorpora al patrimonio inmaterial y otras categorías territoriales y simbólicas. Característico es el centralismo del CMN, el paradigma legalista, que aparte de las declaratorias no promueve ni entrega otras herramientas y recursos para la protección efectiva del patrimonio; la carencia de procedimientos y plazos, con lentitud en respuestas y baja dotación.

Los **ejes** de la iniciativa son la visión integral del patrimonio cultural material e inmaterial; la actualización de los Consejos y regionalización en la toma de decisiones; el foco en la gestión para una protección y salvaguardia efectiva y procedimientos y plazos definidos.

Los **insumos e instancias de trabajo** para la preparación de la Indicación Sustitutiva fueron, en primer lugar, las al menos 40 audiencias y sesiones de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados, en que se analizó la iniciativa y se recibieron sugerencias, comentarios y observaciones de diversas entidades, actores y grupos interesados. Luego, los *Encuentros Ciudadanos por una Ley de Patrimonio Cultural*, abiertos, realizados en 12 regiones de Chile (debido a la pandemia se debieron suspender en las regiones de Antofagasta, Atacama, Biobío y Los Ríos). Se realizaron también seminarios, encuentros, asambleas, reuniones, conversatorios, debates y charlas. También una encuesta en línea abierta; se recibieron por esta vía 483 cuestionarios respondidos completos y cerca de 3.000 comentarios a las casi 90 preguntas.

Se realizaron también mesas de trabajo técnicas con cerca de 30 expertos y/o representantes de instituciones transversales, tanto gremiales como académicas, públicas y privadas, abordando 5 grandes temas: Institucionalidad y Orgánica, Incentivos e Instrumentos de Gestión, Marco Conceptual, Procedimientos y Sitios de Memoria. También se realizaron mesas de trabajo institucionales al alero de los principales órganos colegiados del Mincap, el CMN (25 sesiones) y del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El **Título Preliminar** de la Indicación Sustitutiva establece como **Pilares del Proyecto** la identificación, reconocimiento, protección, salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural en Chile; el carácter integral y dinámico patrimonio; el principio de que corresponde al Estado reconocer el interés público en las distintas categorías del patrimonio cultural, con independencia de su régimen de propiedad, y comprometer acciones; la responsabilidad compartida con poseedores y propietarios de bienes patrimoniales y el rol del Estado en generar condiciones que estimulen la participación activa de los distintos actores de la sociedad civil en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

En **Institucionalidad y Orgánica**, se equilibra la representación del sector público y sociedad civil en la *composición* del **Consejo Nacional del Patrimonio Cultural**; el proyecto original disponía 10 y 7 integrantes respectivamente, y la indicación sustitutiva establece 9 y 8.

En cuanto al sector público, se elimina al representante del Presidente de la República experto en patrimonio cultural, al representante del Mincap experto en patrimonio cultural inmaterial, al representante del Mineduc (que queda a nivel regional). Se incorpora a un director representante de los Museos Nacionales del SNPC y a un abogado del CDE, que será su asesor jurídico. Se precisa la participación de los ministerios, estableciendo que deben ser representados por funcionarios del estamento profesional o directivo con reconocida trayectoria en patrimonio cultural: el MOP integra el Consejo a través del Director Nacional de Arquitectura o su representante; el Minvu a través del Jefe de División que corresponda a planificación urbana y territorial o su representante; el Ministerio de Economía también debe ser representado por un funcionario del estamento profesional o directivo con reconocida trayectoria en patrimonio cultural.

En la composición de la sociedad civil, se incorpora un representante de las asociaciones de historiadores de Chile; se contemplan cupos para la Sociedad Chilena de Arqueología y el Colegio de Arqueólogos (el proyecto de ley original consideraba un cupo conjunto para ambos). Se incorpora un representante de la Asociación Chilena de Paleontología; se reemplaza el representante del Colegio de Antropólogos con trayectoria en patrimonio cultural inmaterial (PCI) por un académico representante de la Universidad de Chile experto en la materia. El cultor de un elemento inscrito en el Inventario del PCI estará presente en los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, competentes en la aprobación de los planes de salvaguardia. Se precisa para el académico de reconocida trayectoria en patrimonio cultural representante de las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que ellas deben ser acreditadas por un período de a lo menos cinco años y no de cuatro.

Entre las principales *funciones* del Consejo Nacional están pronunciarse sobre solicitudes de declaratorias y revisiones de declaratoria y sobre la propuesta de polígono de protección que realice la correspondiente Secretaría Técnica Regional mediante informe técnico para sitios que contengan objetos y demás material arqueológico y/o paleontológico en la región respectiva. También, pronunciarse sobre solicitudes que realicen las personas o comunidades portadoras o legatarias, de incorporaciones y supresiones de elementos del PCI en el Inventario correspondiente y de elementos incorporados en el mismo que requieran la elaboración e implementación de medidas y planes de salvaguardia. También es función del Consejo Nacional solicitar al SNPC la reivindicación o adquisición por parte del Estado de inmuebles patrimoniales, y proponer al Mincap la dictación de normativa que regule el acceso a los bienes patrimoniales previa opinión del respectivo Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La indicación sustitutiva establece la **Secretaría Técnica Nacional**, parte integrante del SNPC, que prestará apoyo al Consejo Nacional del Patrimonio Cultural, estará a cargo de un Secretario Técnico Nacional quien ejecutará los acuerdos y será ministro de fe. Entre sus funciones se cuenta entregar a las Secretarías Técnicas Regionales lineamientos técnicos y apoyo en el correcto desempeño de sus funciones; definir, formar, convocar, coordinar y apoyar a las comisiones técnicas asesoras; administrar el Inventario del Patrimonio Cultural en Chile; supervigilar la conservación y preservación de los Sitios de Patrimonio Mundial y sus zonas de amortiguamiento junto con las Secretarías Técnicas Regionales y las municipalidades; supervigilar que los municipios actualicen, modifiquen o elaboren sus instrumentos de planificación territorial, en sus diferentes escalas, en armonía y coherencia con los Planes de Gestión Patrimonial y Planes de Salvaguardia.

La propuesta elimina los Consejos Regionales del Patrimonio Cultural que se proponía crear en el proyecto original, optando por fortalecer los **Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio** contemplados en la Ley N° 21.045 sumando nuevos consejeros y otorgándoles funciones relativas al patrimonio cultural protegido. Los integrantes que se agregan son los Seremis del MOP y del Minvu, un cultor de PCI como parte de las 4 personas representativas de las culturas, las artes y el patrimonio, un historiador o experto en historia local o patrimonio cultural designado por las entidades regionales afines, un arqueólogo representante de la Sociedad Chilena de Arqueología y un arquitecto representante del Colegio de Arquitectos.

Entre otras funciones, los Consejos Regionales tienen la de elevar al Consejo Nacional del Patrimonio Cultural, de oficio o a petición de cualquier persona o comunidades portadoras o legatarias, solicitudes de declaratoria o expedientes de incorporación al Inventario del Patrimonio Cultural de Chile, de bienes patrimoniales y de elementos del PCI y sus objetos o espacios inherentes. Corresponde también a los Consejos Regionales aprobar los planes de gestión patrimonial y planes de salvaguardia; otorgar autorización previa para la construcción de MP y Memoriales y para la demolición de bienes patrimoniales en cualquiera de sus categorías, con excepción de la realizada en patrimonio inmueble que será competencia de la correspondiente Secretaría Técnica Regional.

Las **Secretarías Técnicas Regionales** dependerán de la respectiva Dirección Regional del SNPC; prestarán apoyo al respectivo Consejo Regional y su Secretario Técnico Regional ejecutará los acuerdos y será ministro de fe del mismo. Entre sus funciones se cuenta otorgar autorización de intervenciones en todas las categorías de bienes patrimoniales y de demolición en patrimonio inmueble, pudiendo elevar a los Consejos Regionales determinados expedientes, fundado en la connotación pública o el interés ciudadano vinculado al bien patrimonial. También son funciones de las Secretarías Técnicas Regionales, entre otras, identificar o tomar conocimiento de los sitios que contengan objetos y demás material arqueológico y/o paleontológico que existieren en la región y proponer el polígono de protección; administrar el Registro Regional del PCI correspondiente a su región; definir, formar, convocar, coordinar y apoyar a las comisiones técnicas asesoras las que podrán constituirse en la misma región o en alguna provincia; pronunciarse sobre las solicitudes de inscripción de un elemento del PCI en el Registro Regional; proponer al respectivo Consejo Regional los Instrumentos de Gestión Patrimonial para su aprobación.

La indicación sustitutiva contempla la **Secretaría Técnica Provincial en Rapa Nui**, domiciliada en esta Provincia, que dependerá administrativamente de la Secretaría Técnica Regional de Valparaíso, pero cuyo superior jerárquico para efectos del recurso jerárquico deducido de conformidad a la ley N° 19.880 será la Secretaría Técnica Nacional. Será competente para pronunciarse sobre las solicitudes de intervención sobre patrimonio inmueble y patrimonio arqueológico situados en su territorio.

En el ámbito de las **Categorías de Protección**, la indicación sustitutiva reemplaza la denominación de bienes de interés cultural como categoría general de protección por la de **bienes patrimoniales**. Se continúa con la distinción entre patrimonio mueble, patrimonio inmueble, zona patrimonial, paisajes culturales y sitios de memoria como categoría autónoma. Se incorpora la protección de los itinerarios culturales de manera expresa y como parte de la categoría de paisaje cultural. Mantienen su estatuto de protección por el solo ministerio de la ley los Monumentos Públicos y el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico; se le suman los meteoritos que se encuentren y caigan en el territorio nacional. Se amplía el espectro de valoración para la declaración de un bien como patrimonial, contemplándose el valor cultural, social, histórico, simbólico, religioso, científico, arqueológico, paleontológico, geológico, arquitectónico, urbanístico, constructivo, documental, literario, técnico, artístico u otros afines.

Se mantiene el Título específico de **Patrimonio Cultural Inmaterial** que incluye "los instrumentos, objetos, artefactos o espacios que les son inherentes" eliminando la noción de "bien inherente" presente en el proyecto de ley original. Se mantiene la regulación del proceso de salvaguardia con el impulso solo desde las comunidades, según parámetros establecidos en la Convención de la Unesco 2003. Mediante la modificación a la ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, se contemplan disposiciones sobre la tutela y propiedad del PCI, entre otras, la necesidad de contar con autorización de las comunidades legatarias para desarrollar actividades comerciales que involucren sus prácticas, saberes o técnicas, e indemnizaciones en caso de infracciones. Se establece la protección a la autenticidad en la recreación de la práctica cultural, y el derecho a la honra de la práctica y sus cultores, al secreto relativo al acceso a la manifestación de PCI, a participar de los beneficios económicos derivados del uso de elementos de la manifestación de PCI y a aclaración o rectificación en medios de comunicación cuando hay tergiversación en la recreación y transmisión de la manifestación.

Se mantienen las disposiciones del proyecto de ley original sobre el **Inventario del Patrimonio Cultural en Chile**, de acceso público y administrado por la Secretaría Técnica Nacional, para los bienes patrimoniales declarados en todas sus categorías, los que lo sean por el sólo ministerio de la ley y los inmuebles (ICH) y zonas de conservación histórica (ZCH) señalados en los PRC, así como los elementos del PCI previamente inscritos en los respectivos registros regionales y sus bienes inherentes, y los demás bienes de valor patrimonial y/o artístico que las leyes y reglamentos determinen. Los **Registros Regionales** se circunscriben a los elementos del PCI, de acceso público y administrado por la Secretaría Técnica Regional respectiva.

La Indicación Sustitutiva contiene disposiciones sobre **Procedimientos** en varios ámbitos, comenzando por el **Procedimiento de Declaratoria**, indicando el origen de la solicitud y los plazos del Consejo Nacional del Patrimonio Cultural para pronunciarse, y contemplando medidas provisionales de acuerdo al artículo 32 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Contempla también el procedimiento de revisión de declaratoria, así como el proceso de participación ciudadana en caso de solicitud y de revisión de declaratorias, el cual se asigna a la municipalidad en cuyo territorio se originó la solicitud, y que deberá concluir en un plazo máximo de dos meses. Se realizan ajustes al procedimiento de oposición respecto de lo dispuesto en el proyecto original. Se dispone expresamente que para el solo efecto del recurso jerárquico deducido en conformidad a la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el órgano superior de las Secretarías Técnicas Regionales será el respectivo Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el de estos, el Consejo Nacional del Patrimonio Cultural.

Se mantiene la disposición que establece que toda medida administrativa adoptada por las entidades y autoridades competentes en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la Ley de Patrimonio Cultural les otorga, cuya ejecución sea susceptible de afectar directamente el **patrimonio cultural de los pueblos indígenas y/o tribales**, se someterá a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en el artículo 13 del DS N° 66 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, o la norma que lo reemplace. Se dispone a través de un artículo transitorio que dentro del plazo máximo de un año contado desde la publicación de la Ley de Patrimonio Cultural, el Presidente de la República propondrá al Congreso Nacional una Ley de Patrimonio Cultural Indígena para su protección y salvaguardia, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en el artículo 13 del DS N° 66 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social o la norma que lo reemplace.

La Indicación Sustitutiva mantiene como **instrumentos de gestión** el plan de gestión patrimonial para el patrimonio cultural material y el plan de salvaguardia para el PCI, según los parámetros Unesco, aunque simplifica sus disposiciones regulando los aspectos generales del procedimiento y dejando los detalles al reglamento. Se elimina el requisito de aprobación de un plan de gestión patrimonial previo a la declaratoria de paisaje cultural. A través de la modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades se incorpora la obligatoriedad de los municipios de actualizar, modificar o elaborar sus instrumentos de planificación territorial, en sus diferentes escalas, en armonía y coherencia con los planes de gestión patrimonial, de modo de asegurar compatibilidad entre los instrumentos.

En materia de **compensaciones e incentivos** se mantiene la exención del 50% del impuesto territorial para inmuebles patrimoniales que estén destinados a actividades económicas o generen rentas de cualquier naturaleza, y a inmuebles o parte de ellos, destinados a museos inscritos en el Registro Nacional de Museos del SNPC. Se mantienen los beneficios tributarios para quienes inviertan en proyectos de mantención, rehabilitación, restauración o conservación, contenidos en el Plan de Gestión Patrimonial, lineamientos de intervención o planos de detalle, según corresponda, de aquel inmueble de su propiedad o una parte del mismo cuya naturaleza y atributos motiven la calificación respectiva, sean estos patrimonio inmueble, sitios de memoria, ICH o que estén situados en una zona patrimonial o ZCH, o museos inscritos en el Registro Nacional de Museos del SNPC. En particular, los contribuyentes del impuesto de primera categoría podrán deducir como gasto para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los desembolsos efectivos para proyectos de mantención, rehabilitación, restauración o conservación contenidos en el Plan de Gestión Patrimonial, lineamientos de intervención o planos de detalle, según corresponda, con un tope de 2% de dicha renta o del 1,6 por mil (uno coma seis por mil) del capital propio al término del ejercicio. Los contribuyentes afectos al impuesto global

complementario y único de segunda categoría tendrán derecho a un crédito contra el respectivo impuesto por un 50% de los desembolsos para iguales fines con un tope anual de 320 UTM. La utilización de estos beneficios será incompatible con otras franquicias tributarias contempladas en otras leyes y con los subsidios previstos en el proyecto de ley.

Se establece que el Minvu podrá, en coordinación con el Mincap, diseñar **subsidios** para financiar obras de mantención, rehabilitación, reconversión, restauración o conservación del patrimonio inmueble, de ICH o que estén situados en zonas patrimoniales o ZCH. Tales subsidios estarán destinados a la preservación del uso habitacional de edificaciones preexistentes, a la habilitación de nuevas unidades de viviendas en inmuebles patrimoniales para beneficiarios de programas habitacionales del Estado, a la conservación o habilitación de equipamientos de barrio, complementarios a la vivienda y/o recuperación o puesta en valor del espacio público y otros usos. Para acceder a este beneficio, los inmuebles deberán contener atributos que hayan contribuido a la valoración patrimonial de la respectiva declaratoria del área protegida, lo que será acreditado mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica Regional o el municipio que corresponda, en casos de ICH y ZCH. Los subsidios entregados no se considerarán renta para todos los efectos legales y serán incompatibles con la franquicia tributaria que se incorpora en el proyecto de ley.

En cuanto a la **Ley de Donaciones Culturales**, se mantiene la propuesta de incorporar al SNPC como beneficiario de esta ley; las donaciones a éste no requerirán de la presentación de un proyecto ni de aprobación por el Comité. También se suma como beneficiarios a las entidades sin fines de lucro que, teniendo objeto patrimonial, cuenten con autorización escrita de los propietarios de bienes patrimoniales y de ICH. En cuanto al **Fondo del Patrimonio Cultural**, se dispone que además de los recursos a asignar por concurso público, contemple anualmente una línea de financiamiento de proyectos, programas, actividades y medidas relativas a Sitios de Patrimonio Mundial y a manifestaciones del PCI inscritas en las Listas correspondientes de la Unesco.

En materia de **delitos**, se incorpora el de comercialización de patrimonio arqueológico y/o paleontológico mueble. Se mantiene la tipificación del delito de tráfico ilícito de bienes culturales a fin de dar cumplimiento en esta materia con la Convención de la Unesco de 1970. Las **infracciones** a la Ley de Patrimonio Cultural y sus correspondientes sanciones serán de conocimiento del Juzgado de Policía Local competente, esto es, el correspondiente al territorio en que se sitúe el bien patrimonial, que también será competente para conocer de la acción civil indemnizatoria por los daños que pudieran derivarse de la infracción. Las multas por infracciones se aplicarán, por iguales partes, a beneficio de la municipalidad en cuyo territorio se sitúe el bien patrimonial y a beneficio fiscal.

Se mantiene la incorporación de un funcionario por región como parte de las respectivas Secretarías Técnicas Regionales encargado exclusivamente en tareas de **supervigilancia** del patrimonio cultural. Mediante la modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades, se propone sumar, como parte de sus atribuciones, esta supervigilancia, junto con la respectiva Secretaría Técnica Regional y la Nacional. Sujeto a disponibilidad presupuestaria, las Secretarías Técnicas Regionales, Secretaría Técnica Nacional y las municipalidades podrán hacerse asesorar por expertos.

En definitiva, la Indicación Sustitutiva contiene los siguientes **avances**: actualización y equilibrio entre representantes del sector público y sociedad civil en Consejo Nacional y Regionales; ampliación de las categorías de protección y refuerzo a la participación ciudadana en procedimientos de declaratorias y mayor vínculo con municipios. Además, a los incentivos y exenciones tributarias, se suman nuevas herramientas como subsidios y foco en SPM y PCI. Se incluye un estatuto de tutela en la ley N° 19.039 de Propiedad Industrial para la protección de cultores y comunidades del patrimonio cultural inmaterial y se define un camino para abordar el patrimonio cultural indígena con consulta previa.

Desde la perspectiva histórica, el Decreto Ley N° 651 sobre el cual se basa la Ley N° 17.288 de MN se dictó en 1925 bajo la Constitución de 1833 vigente en aquel momento, si bien posteriormente se dictó la Constitución de 1925. La Ley N° 17.288 se dictó en 1970 bajo la Constitución de 1925. El proyecto de ley de Patrimonio Cultural modifica la Ley de MN, que recoge importantes aspectos de la tradición chilena en conservación del patrimonio cultural, como la acción popular, la presencia de órganos colegiados o la protección por el simple ministerio de la ley de los bienes arqueológicos y paleontológicos, cuya propiedad pertenece al Estado.

Debate

Los consejeros agradecen la completa presentación.

El consejero Raúl Palma consulta por la suma urgencia y los tiempos de tramitación. El Subsecretario responde que la suma urgencia se va a retirar y que originalmente se estableció para poner un énfasis y prioridad en la tramitación de la indicación sustitutiva del proyecto de ley. La votación en general de la iniciativa está programada tentativamente para la primera quincena de mayo. En cuanto a los tiempos de tramitación, puede que se extienda al siguiente gobierno. Agrega que el debate continuará en el Congreso y que la Presidenta de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados contempla realizar jornadas participativas para recibir las observaciones y comentarios de distintas entidades.

La consejera Magdalena Krebs felicita al Subsecretario y al equipo a cargo; la indicación materializa un trabajo acumulativo; incluye disposiciones consideradas hace tiempo y otras novedosas, con una mirada amplia; el proyecto es más complejo que el presentado por el primer gobierno de Sebastián Piñera.

El consejero Mauricio Uribe expresa que la Sociedad Chilena de Arqueología reconoce el esfuerzo pero le preocupa la suma urgencia; llama a que el proceso sea calmo. La Presidenta de la Sociedad Chilena de Arqueología envió una carta al Subsecretario y a la Cámara de Diputados con su análisis. No fueron bien acogidas las observaciones que hizo la Sociedad; un aspecto que releva es que la competencia ambiental resulta muy ambigua. El Subsecretario valora la participación de la Sociedad en el debate; señala que no se modifica la competencia ambiental de la institucionalidad patrimonial, pero si se propone fortalecer la redacción para que quede más claro está bien.

El consejero Raúl Letelier felicita que se haya presentado una Indicación Sustitutiva, luego de abrir la discusión y dar lugar a la cooperación. Expresa que hay aspectos que no se abordan o

no se profundizan en ella que son sustantivas, en particular, las sanciones. También expresa su duda de si la descentralización planteada es la correcta, si bien las Secretarías Técnicas potentes constituyen un gran avance. La indicación mejora mucho la posición de aquel que no está tan de acuerdo en una declaratoria, que tendrá un procedimiento con plazos e instancias recursivas; eso plantea la interrogante sobre si la institucionalidad contará con los recursos humanos para cumplir con estos plazos y procedimientos y si no se producirá una sobreburocratización.

El Subsecretario informa que la propuesta de que las Secretarías Técnicas impongan sanciones directamente no fue acogida por el Ministerio de Justicia por corresponder a una facultad amplia discrecional. Aclara que el proyecto aumenta multas, establece penas, y asigna al Juzgado de Policía Local la competencia para conocer de las infracciones a la ley de Patrimonio Cultural y aplicar las sanciones correspondientes.

El consejero Fernando Pérez valora la participación en el proceso y la existencia de dos grandes cambios sustantivos en el proyecto: la ampliación de la noción de patrimonio y el paso de la protección oficial a la gestión efectiva. Espera que el esfuerzo se proyecte y no se vuelva atrás; se pueden agregar elementos pero lo importante es que se avance. Coincide el consejero Raúl Irrázabal, que señala que la iniciativa supera la situación actual del MN como problema y no como valor agregado. Señala que hay aspectos a abordar en los Reglamentos, como lo arqueológico y paleontológico.

El Vicepresidente Ejecutivo celebra el proceso, y los aportes participativos en las reuniones de las mesas. Lo que se ha logrado dialogando es bastante notable; la iniciativa materializa diversos consensos. Destaca el avance en la descentralización.

El consejero Gastón Fernández señala que la legislación vigente surgió al alero de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y se alegra que un descendiente de Luis Barros Borgoño, que en 1925 como Vicepresidente de la República de Chile firmó el Decreto N° 651, sea quien esté impulsando este perfeccionamiento. Informa que la Sociedad Chilena de Historia y Geografía hará sus aportes en el Parlamento.

El consejero Rodrigo Candia expresa sus felicitaciones a la Subsecretaría.

La consejera Macarena Ponce de León valora el proceso realizado, luego de las críticas al proyecto original por falta de socialización. El trabajo en el CMN fue arduo y la indicación se hace cargo de lo discutido. Es notable este logro considerando la crisis social y la pandemia. Agrega que lo ocurrido en el país ha hecho ver la importancia de actualizar lo que entendemos por patrimonio cultural y el sentido que tiene para la ciudadanía, por lo que es un buen momento para la discusión de la ley.

La consejera Emma de Ramón destaca la discusión realizada y agradece el respaldo para la Ley General de Archivos; se está apuntando a un conjunto coherente de normativas para todo el patrimonio. Hace presente el aporte del abogado Felipe Montero (QEPD).

El Subsecretario expresa la importancia de que impere la visión de avanzar, sin identificar la iniciativa con una persona, un equipo, una administración. Que cada uno de los que colaboraron y los que quieren que salga hagan propio el debate, que se ponga como misión ir al Congreso y

decir qué no le parece para que mejore. La iniciativa debe ser transversal, a fin de que logre materializar la nueva legislación tan necesaria para el patrimonio cultural. Señala que se seguirá informando periódicamente sobre el proceso.

Se retiran los consejeros Rodrigo Candia y Felipe Gallardo.

4. Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino: aspectos de la gestión del bien y estado de conservación del sitio Camar, en la Región de Antofagasta, y del Subtramo Putre Zapahuira, en la Región de Arica y Parinacota.

Presentación del CNSPM

Se da la bienvenida a las Sras. Mónica Bahamondez, Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial; Claudia Prado, Coordinadora; Erika Palacios, arqueóloga y Julieta Elizaga, conservadora del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNSPM), que exponen tres temas en relación al Sitio del Patrimonio Mundial (SPM):

I. Aspectos de la gestión del bien

En el ámbito internacional se informa la continuación del Comité Técnico del Qhapaq Ñan (QÑ), de los 6 países, para responder a requerimientos Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco respecto a la gestión y conservación del bien. También, el envío del Informe de Estado de Conservación (SOC) al Centro de Patrimonio Mundial de la Unesco a principios de marzo de 2021, indicando para Chile que los eventos excepcionales de lluvias del 2019 produjeron una afectación acotada en el subtramo Putre-Zapahuira en la Región de Arica y Parinacota y en el subtramo Incahuasi Lasana en la Región de Antofagasta, incluyendo daños mayores en el tambo de Camar. Se informa también el turno de Chile de asumir la Secretaría Protempore (junio de 2021 hasta junio de 2023), cuya función es la coordinación del Comité Técnico, la coordinación de la elaboración de informes o respuestas a la Unesco u otros organismos y llevar la agenda del Comité Internacional, entre otros.

En cuanto a la gestión nacional, se pretende avanzar con la definición de la estructura de gestión nacional y local; la protección como MH de la Zona de Amortiguamiento del bien; la implementación de proyectos piloto y la actualización e implementación del Plan de Manejo. Además, se informa de las actividades llevadas a cabo por el CNSPM entre los años 2016 y 2021 (seminarios, fortalecimientos, subsidios, asesorías técnicas y proyecto de acciones culturales complementarias) tendientes a promover la conservación y gestión del bien.

II. Daños Camar

El Tambo Camar, en la comuna de San Pedro de Atacama, corresponde a un conjunto de aproximadamente 14 recintos del período Intermedio Tardío, Tardío e histórico, que fue afectado por los aluviones debido a la activación de la quebrada aledaña durante las lluvias ocurridas en los

meses de enero-febrero de 2019. Durante octubre de 2019 y en el marco de una visita a la zona, se revisó de manera acotada el estado del Tambo, constatando los daños, situación que fue informada en el SOC 2021, proponiendo medidas de registro y mitigación y obras para la prevención de futuros daños por eventos climáticos.

III. Estado actual del subtramo Putre-Zapahuira

A fines de octubre y noviembre de 2020 se realizó una visita a terreno al subtramo Putre-Zapahuira, con motivo del desarrollo de una asesoría técnica contratada por el CNSPM para el registro digital y recorrido virtual del subtramo, en que se realizó además el registro pedestre del estado actual del camino y sus sitios. Los principales deterioros del camino y de los sitios de mayor envergadura del subtramo (Tambo y Colcas de Zapahuira) tienen relación con el cambio climático y aumento de las lluvias estivales en la zona (crecimiento de vegetación y evacuación de aguas lluvias), con la construcción de infraestructura y los movimientos telúricos y deslizamientos de terreno como principales factores de deterioro. La mayor amenaza en la conservación del camino y sus sitios es la falta de mantención y difusión.

Por ello se recomienda realizar un monitoreo a través de puntos de observación idealmente de manera anual y un plan de acción/emergencia en 4 etapas: eliminación de la vegetación en sectores del camino con despeje y alineamiento de piedras; ejecución de un proyecto piloto de rehabilitación del empedrado en sector de calle Serrano correspondiente a un segmento del QÑ en el actual pueblo de Socoroma que no es parte del SPM; implementación de técnicas constructivas en segmentos con empedrado del SPM y ejecución de actividades de limpieza superficial y conservación sitios Tambo y Colcas de Zapahuira. Estos trabajos debieran contar con la participación de las comunidades indígenas, científicas, patrimoniales, etc.

Debate y acuerdo

Los consejeros reconocen el trabajo realizado por el Centro, y lo compleja que es la gestión de este sitio seriado entendiendo la falta de administrador y recursos para su mantención y gestión.

Se reflexiona sobre la complejidad del SPM, que corresponde a 6 países, y que al momento de su inscripción en Chile no tiene un administrador. Mónica Bahamóndez expresa que a partir de esta experiencia debe establecerse que no se puede postular un bien a la Lista del Patrimonio Mundial sin un sistema de gestión. Claudia Prado agrega que lo que se contempló para gestionar el sitio, una asociación de municipalidades, no resultó, y que se requiere activar las redes público – privadas.

Los consejeros consultan por qué no se incluye el QÑ en las Regiones Metropolitana y de Coquimbo; se explica que en el marco de la nominación se hizo una selección de tramos y sitios pues de otra manera era inviable; también se limitó la nominación a bienes cuyas comunidades asociadas estuvieran de acuerdo.

El consejero Fernando Pérez reflexiona acerca de la importancia de las comunidades indígenas asociadas al sitio, quienes utilizaron el camino y las terrazas de cultivo asociadas, y destaca que el patrimonio es algo vivo y dinámico, por lo que su protección y conservación no deben ser un impedimento para su uso.

El consejero Mauricio Uribe señala que QÑ es un proyecto ambicioso que surge a partir de la iniciativa de los Estados Parte y valora que el CNSPM se haga cargo luego del abandono en que se dejó al sitio y la inexistencia de un administrador. Agrega que es correcta la propuesta de avanzar con proyectos piloto, no tan ambiciosos, que sean factibles y se puedan replicar. La figura institucional CMN - CNSPM, esta dualidad, no ayuda y debe procurarse una comunicación y cooperación más fluida. A las comunidades no se les puede decir ahora que se hagan cargo sin que el Estado aporte algo concreto; el Estado debe implementar iniciativas a los que se sumen. Se agrega que hay que involucrar a otras comunidades, no solo las indígenas, y particularmente a las comunidades científicas, como se ha hecho en Chinchorro.

El CNSPM aclara que de momento no hay recursos asignados y disponibles para las iniciativas, que se deberán gestionar; agrega que no están presupuestados tampoco. Se consulta si hay apoyo de los Gobiernos Regionales y el CNSPM señala que lo ha habido, pero ha fluctuado; también hay municipios muy interesados pero que no tienen recursos. Hay que reposicionar el QÑ y eso requiere respaldo de todo el Mincap.

Se analiza en particular las acciones a realizar en Camar. El Subsecretario Emilio De la Cerda plantea que se debe evaluar la posibilidad de reconstruir parte del sitio. Señala que hay experiencias de reconstrucciones en SPM, como las tumbas de Tombuctú, en Malí. Se suma el consejero Mauricio Uribe: en Camar hay que intervenir más a fondo.

La consejera Cecilia García-Huidobro señala la importancia de mirar el QÑ en su contexto y no sólo quedarse en la particularidad de los casos presentados para no perder la perspectiva de conjunto del bien.

Constatando que a 6 años de la declaratoria del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino como SPM el avance en la gestión del bien ha sido lenta y compleja, principalmente por la falta de recursos destinados para ello, de un administrador y de los mecanismos que permitan una constante comunicación entre las autoridades locales, comunidades asociadas y el Estado para la conservación y mantención de este bien, el Consejo acuerda por 15 votos favorables y una abstención:

- i. Apoyar la gestión Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Chile, a partir de la coordinación con el CNSPM para la protección de la Zona de Amortiguamiento como MH y el trabajo de levantamiento planimétrico de los subtramos; el diagnóstico o apoyo al diagnóstico de conservación (y de monitoreo) y acciones de emergencia, conservación y mantención en todos los subtramos (regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama).
- ii. Aprobar el levantamiento del Tambo Camar y trabajar en medidas de conservación preventiva y de mitigación, y en intervenciones que permitan la correcta interpretación del sitio y del tramo.

- iii. Aprobar el plan de acción/emergencia del subtramo Putre-Zapahuira, para comenzar a trabajar en la elaboración del proyecto y gestión asociada a cada etapa propuesta. Además, el CMN oficiará a las autoridades de la Región de Arica y Parinacota (GORE) para su materialización.

Se retira la consejera Beatriz Román.

5. Proyecto Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición (Lota Green): Informe ejecutivo de intervenciones arqueológicas de ocho estructuras industriales históricas y propuesta de conservación de estructuras.

Por carta del 14.03.2021, el Sr. José Francisco Blanco, arqueólogo, remite el "Informe ejecutivo de intervenciones arqueológicas de ocho estructuras industriales históricas, Proyecto Habitacional Lota Green" (Ingreso CMN N° 1599 del 22.03.2021).

Se expone que el predio abarca un total de 7 hectáreas y corresponde al antiguo emplazamiento de la Fábrica de Ladrillos, Cerámica y Vidrios de Lota. Las estructuras excavadas que son materia del informe ejecutivo se emplazan en los denominados polígonos 1 (al Norte), 4 y 5, corresponden a:

Chimenea (LG CH02) – Horno de porcelana 2
 Chimenea (LG CH03) – Horno de porcelana 3
 Chimenea (LG CH04) – Horno de porcelana 4
 Chimenea 5 y 6 – Túnel 2 (LG CH05/CH6/TU02)
 Cámara 1 (LG CA01)
 Túnel 3 (LG TU03)

Se describen las chimeneas y hornos, con estructuras de planta circular exterior de entre 6 y 7m de diámetro en su cuerpo a nivel de piso y hasta 11m en el perímetro de sus hornacinas, proyecciones rectangulares de 1,5x1m de espacio interior. Están construidas con ladrillos refractarios dispuestos radialmente en su mayoría de tamaño estándar (22,5x11x6,5 cm), adheridos entre sí por un mortero de cemento y arena. Se estima que alcanzan unos 5 m de altura. En la chimenea y horno 2 dos de estas hornacinas fueron reemplazadas por dos túneles que comunican con el Horno de Porcelana 1. Se establece su estado de conservación que es malo.

El Túnel 2 es una estructura de arco de medio punto de 1,4m de altura y 80 cm de ancho, construido con ladrillos refractarios de tamaño estándar sobre fundaciones de ladrillo, unidos con mortero de color blanquecino, con dirección E-W. Fueron despejados 9,5m lineales conectando los hornos y su estado de conservación es bueno. El Horno 1 (CH05) alcanza los 8m de diámetro en su cuerpo a nivel de piso y 4m de diámetro interior; desde el N se proyecta túnel hacia el exterior del horno que se une a Túnel 2 y presenta un acceso por el costado E, que posee una estructura rectangular tipo hornacina en el acceso, posiblemente para limpieza de operación. Su estado de conservación es malo. El Horno 2 (CH06) parece ser idéntico, a excepción de que no se advierte un acceso, que pudiera estar obliterado por construcciones posteriores en hormigón. Los hornos 3 (CH07) y 4 (CH08) se hallan por debajo de los hornos 1 y 2 respectivamente. Todos ellos están en mal estado de conservación.

La evaluación del informe concluye que se ha mejorado sustancialmente el análisis de antecedentes realizado con ocasión de la línea de base, tal como se indicó respecto del primer informe ejecutivo del proyecto. Dicho trabajo aún se encuentra en desarrollo y entregará todavía nuevos datos. La ampliación de los antecedentes ha revelado que existen aún varias áreas funcionales distintas dentro del proyecto que requieren una caracterización arqueológica. Asimismo, existen áreas donde se han realizado excavaciones para fundaciones de edificios que no detectaron estructuras durante el monitoreo y no fueron caracterizadas en forma previa, por lo que sería prudente realizar excavaciones representativas de los depósitos arqueológicos inmediatamente adyacentes al N y en zonas que no serán impactadas por las construcciones.

Todas las estructuras excavadas, a excepción del Túnel 2 y 3 y la Cámara 1, estuvieron a la vista durante su vida útil, aunque no de la forma que se aprecia en las excavaciones arqueológicas. El proyecto requiere la demolición de las estructuras aquí presentadas y analizadas de manera ejecutiva, ante lo cual no hay inconveniente considerando los trabajos de excavación y relevamientos técnicos realizados. Debe considerarse la realización de un trabajo de síntesis en la forma de un libro o publicación científica de las estructuras y los trabajos arqueológicos realizados, en beneficio de la comunidad de Lota.

El Sr. Samuel Domínguez López, Director del Serviu Región del Biobío, por Ord. N° 1901 del 01.04.2021 remite nueva propuesta de conservación de estructuras halladas en el proyecto (Ingreso CMN N° 1894 del 01.04.2021).

El Serviu realizó la modificación de los edificios N° 8 y 23 de vivienda junto al mejoramiento del diseño del Circuito Museográfico y los espacios públicos del loteo. Para las estructuras arqueológicas se contempla la conservación in situ y el desmonte, en virtud de las tipologías existentes, según lo discutido en Mesa Técnica del 19.03.2021. El criterio se basa en el estado de conservación de cada una de las estructuras, seleccionando aquellas que se encuentran en mejor estado y que afecten en menor medida el desarrollo del proyecto.

En el Sector A: Hornos de Porcelana (1935-1951), al norte, se propone mantener in situ y volver a cubrir los hornos 3 y 4 (CH03 y CH04), y desmontar los hornos 1 y 2 (CH01 y CH02); se modifica la disposición del edificio N° 8. En el Sector C, correspondiente a Hornos de Ladrillo, se propone mantener in situ y volver a cubrir los hornos 1, 2, 3, 4 y su túnel (CH05, CH06, CH07, CH8 y TU02), y desmontar el Horno 5 (CH09). En el Sector D, al sur, con Hornos de Secado (1951-1997), se propone mantener in situ y volver a cubrir horno de secado 2 y desmontar horno de secado 1; se modifica la disposición del edificio N° 23.

En el sector C la excavación de los Hornos de Ladrillo 1, 2, 3 y 4 permitió el hallazgo de otras 3 estructuras asociadas que corresponderían a los hornos 5, 6 y 7 (CH09, CH10 y CH11). Gran parte de estas estructuras aún se encuentran cubiertas y no formaron parte de la etapa 2 de caracterización.

La protección de bases de hornos a cubrir considera excavaciones derivadas del escarpe y remoción de terreno suelto o no natural para preparar la superficie, colocar sobre las estructuras una malla geotextil y luego una capa de arena suelta, que permita nivelar la superficie a pavimentar y aprovechar de rellenar todos los intersticios o cavidades que hubiera entre los

ladrillos, con la posibilidad de escurrir agua que compacte por saturación. Sobre la arena se dispondrá nylon de espesor 0,2 en dos capas y sobre este un relleno de suelo cemento de 65 cm espesor para el horno N° 2 y 20 cm en el resto de las estructuras. Sobre este suelo cemento se dispondrá las capas del pavimento proyectado. Bajo la calzada especificada se colocará una capa de base estabilizada. En la calzada proyectada, así como también, en la zona de ensanches especificadas en el proyecto y en zona de estacionamientos, se deberá colocar una carpeta asfáltica.

Del análisis realizado se desprenden las siguientes consideraciones:

- Los antecedentes no incluyen las acciones frente a las Cámaras de Aguas Servidas y el Túnel 3. Se puede intuir el desarme de la cámara, pero la modificación del Edificio N°23 no deja en claro si se llevará a cabo la mantención de la totalidad del túnel.
- El Horno N°5 cuyo desarme se propone, no fue caracterizado durante la segunda etapa de intervenciones arqueológicas. Se menciona su aparición en las cuadrículas excavadas en el sector C, pero no forma parte de las estructuras detalladas en el informe.
- La propuesta realizada por el ingeniero calculista está mayormente enfocada en el cumplimiento de las normativas de construcción, pero no asegura desde las perspectivas de la conservación y desde la arqueología que esta sea la medida más adecuada para su tratamiento. Actualmente algunas estructuras llevan expuestas a agentes naturales y antrópicos desde octubre de 2020 y el resto desde febrero de 2021, por lo que no es posible asegurar que las condiciones actuales sean las mismas que las establecidas al momento de las excavaciones.
- La RCA en su numeral 5.2.2.6, establece junto a los 18 hitos que forman parte del circuito museográfico, la *"Protección y puesta en valor de los hornos (in situ) emplazados en las áreas públicas que se han proyectado dentro del predio, como el detectado en Sector A, denominado Unidad 1, el cual se deberá conservar e incluir en el circuito museográfico a implementar en el proyecto."* Según lo establecido en el informe ejecutivo de las primeras cuatro estructuras, uno de estos hornos correspondería al Horno de Porcelana 1, que se propone desarmar.

En el debate se pide aclarar si se contempla puesta en valor de alguna de las estructuras y se confirma que no, las medidas contempladas son cobertura o desarme. Respecto de la cobertura, se hace presente que algunas estructuras tendrán tráfico encima, y que los costos y tiempo del desarme no parecen estar considerados. Se señala también que las estructuras a cubrir podrían visibilizarse de alguna manera. Se coincide en que la propuesta presentada es un avance pero es aun insuficiente pues invisibiliza los bienes y no asume la disposición establecida en la RCA de poner en valor a lo menos dos estructuras. En cuanto a las estructuras que se desarmen, falta aclarar si los materiales se convertirán en escombros o cuál será su destino; al respecto se aclara que la RCA dispone el acopio y la reutilización de materiales en obras del proyecto, tales como en los espacios públicos. Se aborda el circuito museográfico; se señala que la RCA lo define a modo de bosquejo y que la propuesta específica debe ingresar al CMN para evaluación. En cuanto al informe ejecutivo, se señala que está bien y que lo que requiere son ajustes a subsanar en un breve plazo.

La consejera María Loreto Torres agradece que se valore el avance y confirma que seguirán trabajando para lograr la propuesta idónea.

El Consejo acuerda por mayoría, con una abstención y los restantes votos a favor, valorar la nueva propuesta presentada por el Serviu, en la cual se realizaron múltiples modificaciones al proyecto para permitir la permanencia in situ de gran parte de las estructuras identificadas durante la ejecución de las obras. Sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

- i. Se solicita fundamentar las especificaciones técnicas referidas a las dos opciones incluidas en la propuesta de conservación, correspondientes a cubrimiento y desarme de estructuras industriales históricas de los sectores A, C y D. En conjunto con ello, se deberá caracterizar las estructuras registradas en el sector C, que no formaron parte de la segunda etapa de caracterización y que incluyen el Horno de Ladrillos N° 5.
- ii. Se deberá definir que estructuras quedarán expuestas para su puesta en valor, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2.6 de la RCA N° 242/2014, que indica la incorporación de dos hornos in situ del sector A al Circuito Museográfico.

Por unanimidad, el Consejo acuerda realizar las siguientes observaciones al Informe Ejecutivo de Excavaciones (segunda etapa, 8 estructuras históricas):

- i. Se deberán corregir los errores de las tablas de datos, ya que muchas de ellas no son congruentes con la información escrita, con las fotografías presentadas en las cuadrículas o se encuentran incompletas, imposibilitando determinar la cantidad total de materiales o actividades registradas durante las labores de excavación.
- ii. Se solicita incorporar las imágenes de levantamiento aerofotogramétrico en conjunto con los planos de detalle de las estructuras que fueron integrados al informe.
- iii. Se deberá integrar carta de institución depositaria para resguardo temporal de los elementos registrados en las excavaciones, mucho del cual es material muy delicado para ser resguardado en obra.
- iv. Se habilita a la Secretaría Técnica para pronunciarse conforme con el informe una vez que se reciba la nueva versión que subsane las observaciones, para agilizar los procesos y evitar la espera de otra sesión del CMN.

Una vez subsanadas estas observaciones se podrá dar conformidad al Informe Ejecutivo de Intervenciones Arqueológicas de ocho estructuras industriales históricas.

Se retira el consejero Raúl Irrazábal después de las votaciones.

6. La ST expone sobre el proyecto "Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencias", en Valparaíso, haciendo un breve recuento del proceso desde su aprobación en 2012 y en particular de la gestión relativa al patrimonio del subsuelo. Se informa la citación al Subsecretario del Patrimonio Cultural a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Honorable Senado, el 29 de marzo, y la reunión convocada por la Seremi de Ciencias el 5 de abril de 2021, con la DAMOP y ST del CMN. Se propone al CMN reiterar su plena disposición y voluntad para renovar los esfuerzos en la búsqueda de alternativas que hagan viable el resguardo del patrimonio arqueológico y la realización de la obra, de gran proyección para el patrimonio de Valparaíso.

En el debate, se aborda la problemática de este proyecto. Los consejeros señalan que el acuerdo debe ser más preciso y concreto. Se debe hacer presente además los esfuerzos que el CMN ha hecho para lograr avanzar. Es necesario conversar con el MOP y recabar información de la situación actual y las proyecciones de la iniciativa.

Por unanimidad se acuerda tener una segunda discusión del caso, una vez la ST recabe la información señalada.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió hoy por videoconferencia. Participaron los consejeros María Loreto Torres, Mauricio Uribe, Alejandra Vidal y Alberto Anguita; los asesores Rocío Mac-Lean, Valentina Varas y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis, y los profesionales de la ST Marcela Becerra, Joaquín Vega, Ana Barrera, Rocío Barrientos, Antonia Escudero, María Luisa Gómez, Melissa Masquiarán, Jaqueline Moreno, Dafna Goldschmidt, Rolando González y Orleans Romero Melipillán.

7. El Sr. Mauricio Mena, por correo electrónico del 28.03.2021, informa situación que está ocurriendo en la localidad de Toquihue, específicamente con su cerro, donde aproximadamente en Julio de 2018 un particular comenzó a hacer obras con maquinaria pesada, sin permiso, talando bosque nativo que ahí se encontraba. Se puso denuncia en la Conaf, logrando detener los trabajos. También informa que se puso en contacto con una arqueóloga de la Universidad de Chile, quien hizo una inspección y adjunta Informe Preliminar sobre la situación en el cerro Toquihua/El Manzano (Ingreso CMN N° 1795 del 29.03.2021).

Este Consejo acuerda efectuar una salida a terreno, con el fin de evaluar el carácter de MA de los hallazgos informados. Eventualmente se solicitará el apoyo de la OTR O'Higgins para llevar a cabo la inspección visual.

8. El Sr. Jaime Campos por correo electrónico del 29.03.2021, informa sobre la presencia de gran cantidad de trozos de cerámica tipo mapuche y piedras parcialmente talladas en una pequeña elevación del terreno, próximo al Río Cauquenes, en la comuna de Cauquenes, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1834 del 31.03.2021).

Este Consejo acuerda efectuar una salida a terreno, con el fin de evaluar el carácter de MA de los hallazgos informados.

9. El Sr. Ariel Pliscoff Castillo Jefe Oficina Región de Tarapacá de la SMA, por Ord. N° 26/2021 del 01.02.2021, declara incompetencia para conocer y sancionar hechos denunciados y remite antecedentes al CMN. Denuncia ciudadana de alteración de sitio histórico patrimonial en la Pampa del Tamarugal (Ingreso CMN N° 686 del 05.02.2021).

Este Consejo acuerda informar al denunciante los antecedentes con que se cuenta respecto al "Informe Línea Base Arqueológica proyecto Bundang-Gu KCS" respecto a registro fotográfico y proyecto Sonnidix Atacama Solar, al que se envió Ord. N°3500 del 29.09.20 solicitando información del estado actual de los rasgos lineales presentes en la obra.

10. La Sra. Karen Alejandra Muñoz Mardones, arquitecta, Coordinadora Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática PRBIPE - LOTA, por correo electrónico del 10.02.2021, solicita autorización para la modificación del proyecto "Ejecución Iluminación Eje Cívico de Lota Alto", comuna de Lota, Región del Biobío. En ciertos tramos se realizarán conexiones aéreas generando nuevos empalmes, además de la nueva ubicación de tres luminarias (Ingreso CMN N° 784 del 11.02.2021).

En lo concerniente a lo arqueológico, este Consejo acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción; dicha actividad será realizada por profesional de la OTR Biobío en coordinación con profesionales de PRBIPE, una vez que se reanuden las obras.

11. El Sr. Rodrigo Mera, arqueólogo, por carta del 08.03.2021, remite FSA y 3 Anexos, para el complemento del rescate arqueológico del sitio Laguna Angachilla, ubicado en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1309 del 09.03.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para el rescate de los nuevos hallazgos realizados durante el monitoreo arqueológico permanente del proyecto así como dar conformidad a las actividades de conservación del contexto ruka. Sin embargo, respecto a su cercado, solicita ingresar mayores detalles sobre el cercado a implementar considerando que este espacio se mantendrá sin nuevas intervenciones, pasará a formar parte de un área verde y deberá dar acceso a posible nuevas investigaciones. Asimismo se solicitará a Serviu de Los Ríos dar respuesta al requerimiento del Ord. CMN N° 4044-2020, de ingresar la modificación del proyecto, que defina formalmente el tratamiento de las áreas verdes y su relación espacial con los distintos sectores del sitio Laguna Angachilla, así como de los trabajos ya ejecutados (sondeos y rescate). Se solicitará dar respuesta a lo anterior en un plazo no mayor a 15 días.

12. La Sra. Daniela Andree Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores, por carta, remite informe ejecutivo sondeos arqueológicos, monitoreo mecánica de suelos y estudio histórico y arquitectónico del proyecto "Habilitación Centro de Extensión Cultural para el Patrimonio", Casa Jiliberto, calle José Cienfuegos N° 226-230, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 1189 del 03.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo, y oficiar al Municipio de La Serena informado de la presencia de un MA en la Casa Jiliberto y solicitando el ingreso del proyecto, para evaluar las medidas necesarias a tomar. Se hará presente que el patrocinio financiero de las excavaciones también considera el análisis, conservación y embalaje final de los materiales arqueológicos recuperados.

13. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, por carta del 26.02.2021, solicita autorización para la ejecución del Plan de Sondeo y caracterización arqueológica del área del proyecto "Planta Piloto Industrial NATPRO", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1219 del 03.03.2021). Por correo electrónico del 24.03.2021, adjunta carta complementaria correspondiente al FSA para la realización de sondeos y harneo de sedimentos removidos (Ingreso CMN N° 1668 del 24.03.2021).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para realizar los pozos de sondeo y harneo de sedimentos, de acuerdo a lo requerido por Ord. CMN N° 2484-2020.

14. El Sr. Tomás Tironi Rodo, arquitecto, por carta del 03.03.2021, remite informes correspondientes a Mecánica de Suelo y Arqueología en referencia a la aprobación del proyecto Museo de Abejas, ubicado en calle Comercio sin número, frente a la Plaza del Pueblo de Vichuquén (ZT) (Ingreso CMN N° 1223 del 04.03.2021). El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado de la OTR de la Región del Maule, por Memo N° 09 del 30.03.2021, adjunta Minuta N° 6 que acompaña planos de fundaciones que detallan las excavaciones a realizar (Ingreso CMN N° 1864 del 01.04.2021).

Este Consejo acuerda solicitar la excavación con metodología arqueológica de todas las fundaciones consideradas en la ejecución del proyecto, a fin de caracterizar adecuadamente el sitio arqueológico de cronología histórica detectado en la excavación de calicatas de mecánica de suelos. Para ello, un arqueólogo/a titulado/a debe tramitar el FSA, considerando una propuesta de destino museográfico de los materiales obtenidos en las actividades de mecánica de suelos y de la excavación de las fundaciones del proyecto. Se debe presentar un informe ejecutivo de las actividades de excavación y, posteriormente, un informe consolidado que considere el análisis de los conjuntos arqueológicos obtenidos.

15. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, responde Ord. CMN N° 3606 del 08.10.20, que autoriza estudio de prospección estratigráfica con metodología arqueológica en el marco del proyecto "Estudio de Visualización Arqueológica, futuros Hospitales de Rengo y Pichilemu, Servicio de Salud de O'Higgins" (Ingreso CMN N° 775 del 11.030.2021).

Este Consejo acuerda:

- i. Solicitar la ejecución de una red de pozos de sondeo en el área del nuevo Hospital de Rengo, considerando la presencia de material cultural en los pozos 2, 3 y 5. En virtud de los resultados se solicitarán medidas arqueológicas complementarias.
- ii. Solicitar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación en el área de Nuevo Hospital de Pichilemu.

16. El Sr. Pedro Valdés Núñez, Historiador, Investigador y Folklorólogo, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, por Oficio Ord. N° 01 del 09.03.2021, solicita al CMN la protección jurídica, ante abuso de Empresa Mataquito Transmisora de Energía S.A., que con su proyecto destruirán la zona arqueológica e indígena del Pueblo de Villa Prat de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1544 del 18.03.2021).

Este Consejo acuerda efectuar una visita a terreno a fin de evaluar el carácter de MA de los sitios informados y su cercanía al área del EIA Sistema de Transmisión Zonal Grupo 3 SE Itahue- SE Hualqui.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy.

Evaluación Ambiental

17. El Sr. Jaime Hausdorf Steger, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 48 del 22.03.2021, solicita evaluar la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 2", comuna de Osorno (Ingreso CMN N° 1614 del 23.02.20).

El Consejo acuerda realizar observaciones a la Adenda Complementaria, indicando que los antecedentes presentados carecen de contenidos técnicos relevantes para la obtención del PAS 132 por lo que no de da conformidad a los antecedentes del permiso, solicitando subsanar durante la presente evaluación ambiental las siguientes observaciones:

- i. Identificación y descripción general de los sitios arqueológicos: a) Delimitar la extensión vertical y horizontal de los sitios HP-01 y HP-02, ajustándose al permiso del CMN. Se deberán ajustar los polígonos de los sitios y definir sus áreas de densidad. b) Presentar el análisis estratigráfico de los sitios y hallazgos arqueológicos excavados, con los correspondientes dibujos del perfil estratigráfico de cada yacimiento. c) Presentar tablas de frecuencias de materiales indicando sitio, pozo o unidad, capa, nivel y tipo de material. d) Dar cuenta del estado actual de los hallazgos HA-100, HA-99 y HA-98.
- ii. Propuesta de rescate que se contempla ejecutar en cada sitio: a) Respecto la propuesta de rescate para los sitios HP-01 y HP-02, si bien se consideran adecuados los porcentajes de rescate propuestos, una vez subsanadas las observaciones, se deberán ajustar a la extensión total de los sitios definidos y sus correspondientes áreas de densidad. b) Se

solicita incorporar en el PAS 132 las medidas de intervención de los hallazgos HA-98, 99, 100 y 101. Se solicita efectuar la recolección superficial de materiales y/o hurneo de sedimentos removidos, según corresponda. c) Se deberá efectuar la toma de muestras para la obtención de fechados absolutos. Deberá considerar durante la excavación la toma de columnas de flotación y fauna, además de muestras de sedimentos, cenizas, pigmentos, carbones u otros procedentes de rasgos y otras partes del sitio a definir por el arqueólogo, que permitan disponer de los elementos para acceder a otros tipos de análisis del sitio. d) Todos los materiales artefactuales y ecofactuales recuperados a partir de las medidas solicitadas, incluyendo los de la caracterización arqueológica, deberán ser analizados por especialistas según tipo de material. A su vez las ocupaciones identificadas a partir del rescate, deberán ser ubicadas cronológicamente de manera precisa, para lo cual se deberán desarrollar los fechados absolutos que sean pertinentes. e) En el caso de evidenciarse contextos fúnebres y/o rasgos estructurales, o de otro tipo (por ej. domésticos) las unidades de excavación deberán ser ampliadas con el fin de despejarlos completamente, efectuar su registro in situ y correspondiente rescate. f) En el caso de evidenciarse rasgos estructurales, se deberá efectuar su registro sistemático, considerando la toma de muestras de los materiales constructivos, junto con la realización de los análisis arqueométricos que correspondan;

- iii. Se acoge la propuesta de destinación de materiales al Museo Histórico Municipal de Osorno;
- iv. Se reitera instruir cumplimiento de la normativa legal aplicable ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

Seguimiento Ambiental

18. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas – MOP, mediante Ord. N° 438 del 28.07.2020, remite propuesta de conservación para el sitio arqueológico N° 5 del proyecto "Puente sobre el Canal del Chacao", comuna de Ancud (Ingreso CMN N°3869 del 29.07.2021).

El Consejo acuerda señalar que las medidas de conservación propuestas para el sitio arqueológico no cumplen con lo establecido en la acción N° 13 del Plan de Cumplimiento (PDC) de la SMA, ya que no se dirigen a su conservación íntegra, sino que a una porción de él, excluyéndose el área del sitio donde se proyectan las obras del Edificio Mirador. Además, se estima que no corresponde evaluar en el marco del PDC una acción que excede tanto lo autorizado por la SMA como la RCA del proyecto. Finalmente, se informa que el CMN está a la espera de la resolución del SEA respecto a si el sitio 5 se puede rescatar o no, para la ejecución de obras del proyecto.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 06.04.2021 con los consejeros Felipe Gallardo, Raúl Palma, Alberto Anguita y Loreto Torres. De la ST del CMN asistieron Paulina Lobos, Cristian Tapia, Carolina Guzmán, Ximena Chávez, María Paz González, Pablo Jaque, Alonso Maineri, Orleans Romero, Melissa Masquiarán, Elda Vásquez, Juan Carlos García y Carolina Lira. Del SNPC asistió Daniela González.

19. El Sr. Christian Matzner Thomsen, arquitecto, por carta del 06.01.21, hace ingreso del expediente "Plan Rector del Monumento Histórico Palacio Tribunales de Justicia de Santiago", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 71 del 06.01.2021).

Se acuerda remitir observaciones, de acuerdo a los siguientes apartados:

- Memoria: Se solicita mejorar orden y presentación de la descripción del inmueble. Se sugiere realizarla por pisos, recintos y luego elementos de valor. Referenciar estado actual con fotos y N° de Ficha correspondiente. Atributos en los que se debe ahondar son cúpula, cariátides, escalera de honor, columnas dóricas y jónicas, vitral semicircular, cubierta metálica, frontón clásico, ornamentación antetecho, acceso por Plaza Montt Varas, entre otros.
- Diagnóstico: Presentar un catálogo de planos y fotos con las principales alteraciones que ha sufrido en el tiempo y que han afectado mayormente. Estudiar los tipos de usuarios y movilidad. Catastrar información en fichas sobre los altillos existentes. Se sugiere realizar sectorización: 1. Determinar las zonas; 2. Especificar sectores de cada zona; 3. Objetivos específicos de cada zona y 4. Lineamientos generales.
- Reglamento y Programa de Mantenimiento: Ordenar y declarar cuáles serán los contenidos de cada documento, definir el límite entre estos. El Reglamento debe abordar los ítems a considerar, criterios y lineamientos generales. Tipos de intervención permitidas, nombrar lo que se entenderá por ellas y procedimiento para realizar proyectos en intervenciones mayores. El Programa de Mantenimiento debe abordar periodicidad y EETT de las "obras de mantenimiento".
- Otras consideraciones: Simplificar ambos documentos, facilitando lectura y relación con anexos. Las intervenciones (alteración, ampliación, anteproyecto, reconstrucción del inmueble, rehabilitación del inmueble), se deben considerar como proyectos relacionados al expediente, tomando como base este reglamento. Declarar que siempre deberán contar con autorización del CMN. Reubicar en objetivos los criterios definidos para el Plan Rector. Ordenar tabla "Tipos y grados de intervenciones interior y exterior" por capítulo con sus elementos, o incorporar índice. Adjuntar reporte de proyectos autorizados por el CMN y en curso. Remitir informe de respuesta a observaciones. Incorporar ficha de chequeo de avances periódicos.

20. La Sra. Daniela Pía Quiroz Providell, de la Seremi del Mincap Región de Coquimbo, por Formulario Obras de Contingencia / Resolución N° 41-2020, presenta la limpieza y mejoramiento del espacio público y del paradero del ex CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser, en la ZT Centro Histórico de La Serena; adjunta declaración simple, declaración datos de inmueble, fotos, modificación excepcional, ficha técnica e informe ficha de contingencia en soporte digital (Ingreso CMN N° 961 del 19.02.2021).

Las reparaciones menores consisten en limpieza de muro y piedra caliza en el primer piso de la fachada, que en su porción superior está compuesta por una terminación de estuco de cemento y pintura color rojo colonial, para la cual se considera un proceso de hidrolavado y shampoo removedor marca WELSH, aplicación de pasta muro A1, pintura del tipo Esmalte acrílico, color Pantone 1795 U y esmalte sintético color negro sobre las estructuras metálicas de protecciones. El zócalo se compone por un revestimiento de piedra caliza para la cual se considera la utilización de hidrolavado de presión baja con agua temperada, para luego aplicar producto anti-graffiti Fingraff.

Vistos los antecedentes presentados, se determina que no es posible certificar el cumplimiento de Resolución Exenta N° 41-2020, debido a que en el marco del ingreso CMN N° 1114 del 26.02.2021, que solicita autorización para la ejecución del proyecto "Muralismo ARC 2021", junto con la visita a terreno de profesional de la ST del CMN, se constató que la fachada ya estaba siendo intervenida y que los trabajos para la eliminación de rayados y adhesivos ya habían sido realizados en gran parte, sin contar con la autorización previa del CMN. Por lo tanto, la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la Res. Ex. N° 41 que permitan certificar la conformidad del CMN con la propuesta presentada.

21. La ST del CMN presenta a los consejeros en reunión del día 05.04.2021, propuesta de criterios y consideraciones a remitir al Servicio de Salud Metropolitano Norte, como complemento del documento "Análisis Técnico Aspectos Patrimoniales", anexo técnico de la licitación de proyecto Instituto Nacional del Cáncer, según lo solicitado por el Servicio de Salud Metropolitano Norte en reunión del 11.03.2021 con y documento enviado por correo electrónico al CMN.

Se acuerda remitir oficio al Sr. Guillermo Hartwig Jacob, Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, solicitando antecedentes respecto de la licitación del proyecto Instituto Nacional del Cáncer, consistentes las bases de licitación completas del proyecto INC, para constatar cómo insertará la compatibilización de los requerimientos del programa médico con la conservación patrimonial, materia que es esencial para evaluar la solicitud de ampliación del MH Hospital San José que el CMN debe resolver. Interesan particularmente al CMN:

- a) Que el componente técnico en la evaluación de las propuestas esté relevado en la ponderación.
- b) Ponderación y fórmulas de exigibilidad para la incorporación de los lineamientos del "Análisis Técnico Aspectos Patrimoniales" en particular.

- c) Conformación del jurado o comité de adjudicación de las propuestas. Se expresará que este Consejo manifiesta su interés y voluntad de colaborar activamente en este proceso de evaluación, ya sea a través de la incorporación de un consejero/a del CMN en el jurado o comité de adjudicación, o bien como asesor experto u otro mecanismo a determinar conjuntamente.
- d) Disposiciones relativas a: a) la salvaguarda del componente arqueológico que serán contempladas dentro de las bases; b) la incorporación de la especialidad de patrimonio en los equipos de arquitectura.

Finalmente se consultará si se tiene contemplada la realización de sondeos arqueológicos de manera previa a la adjudicación del proyecto.

22. Se reitera la invitación a los consejeros a participar en la reunión de la Comisión Ampliada donde se discutirá la solicitud de declaratoria como MH del Mercado de Coquimbo, el viernes 9 de abril a las 11:00 horas.

23. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 14 y 28 de abril de 2021, a las 15 horas.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 19.55 horas.

Santiago, miércoles 7 de abril de 2021.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

1. El Sr. Ángel Navarrete Troncoso, Director (S) del Serviu de la Región de Los Ríos, por Ord. N° 585, del 23.03.2021, remite antecedentes complementarios al Informe Final de Caracterización Arqueológica del sector Guacamayo II, en el marco de los proyectos inmobiliarios "Los Pellines" y "Valparaíso", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1739 del 26.03.2021).

2. El Sr. Diego Carabias Amor, Vice-Presidente de ARQMAR, Centro de Investigación en Arqueología Marítima del Pacífico Sur Oriental, por correo electrónico del 22.02.2021, envía Informe Final de la Licitación de Catastro de Patrimonio Cultural Subacuático (Ingreso CMN N° 1748 del 29.03.2021).

3. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, por correo electrónico del 26.03.2021, remite solicitud de Certificado para poder postular al concurso Fondecyt de Iniciación 2022 sobre pictografías rupestres en Taltal, con el proyecto titulado "Reevaluando el estilo rupestre El Médano en Taltal, costa del Desierto de Atacama" (Ingreso CMN N° 1750 del 29.03.2021).

El Sr. Manuel San Román Bontes, doctor, arqueólogo, Investigador del Centro de Estudios del Hombre Austral del Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes:

4. Por correo electrónico del 26.03.2021, remite Formulario y documentación para tramitar permiso de prospección arqueológica asociada a la ejecución de proyecto de investigación "El poblamiento temprano del Archipiélago Fuego Patagónico (53° - 56° Latitud sur): Reevaluación de la cronología y distribución espacial de evidencias para las adaptaciones marítimas del confín del mundo", recientemente beneficiado con financiamiento del programa Fondecyt Regular 2021 (folio N°121 1976) (Ingreso CMN N° 1752 del 29.03.2021).

5. Por carta del 10.06.2020 remite Adenda del Informe de Actividades de compensación arqueológica y de prospección estratigráfica realizada en la Cantera Maragaño, donde se ubica el sitio arqueológico Maragaño 1, comuna de Cabo de Hornos, Provincia de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1754 del 29.03.2021).

6. El Sr. César Méndez Melgar, Investigador Residente, arqueólogo Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por carta del 26.03.2021, remite Informe Final del Proyecto "Sistematización y recopilación de antecedentes del arte rupestre de la Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 1757 del 29.03.2021).

La Sra. Sofía del Rosario Rengifo Tomé, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en relación al proyecto "Parque Deportivo Estadio Nacional":

7. Por Oficio N° 789/2021 del 22.03.2021 ingresa el "Informe Mensual Diciembre e Informe Final Monitoreo Arqueológico" del proyecto (Ingreso CMN N° 1764 del 29.03.2021).

8. Por Oficio N° 881/2021 del 29.03.2021, ingresa respuesta del SEA a solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al SEIA de los proyectos CEP y CEDC (Ingreso CMN N° 1822 del 30.03.2021).

9. La Sra. Ilonka Csillag, por correo electrónico del 29.03.2021, solicita carta de apoyo en relación a requerimiento de la Subdere para el Proyecto Delimitación polígono Itata (naufragio) (Ingreso CMN N° 1815 del 30.03.2021).

10. La Sra. Victoria Cubillos, Encargada Ambiental de Constructora San Felipe, por correo electrónico del 29.03.2021 remite documentación referente a la obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Arica, Comuna de Camarones, Etapa II, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1816 del 30.03.2021).

11. El Sr. Julio Céspedes A., arqueólogo asociado, por correo electrónico del 29.03.2021 remite Línea de Base Arqueológica realizada en la localidad de Jaiña, comuna de Huara, Región de Tarapacá, para el proyecto "Estudio de Factibilidad para la Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas en las localidades de Sibaya, Pachica y Tarapacá". El ingreso es encomendado por la empresa Ingenieros Consultores (Ingreso CMN N° 1823 del 30.03.2021).

12. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General / Arquitecta ÁMBITO, por correo electrónico del 30.03.2021 remite documentación correspondiente a solicitud de intervención arqueológica del proyecto "Casa del Clero-Edificio Apóstol Santiago", del Arzobispado de Santiago (Ingreso CMN N° 1860 del 31.03.2021).

13. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 30.03.2021, remite Informe Final de caracterización arqueológica sub superficial para el Proyecto "Mapocho Fluvial", que es ejecutado por la empresa PAN Estudio y cuyo mandante es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE RM) (Ingreso CMN N° 1861 del 31.03.2021).

El Sr. Félix Gallardo Seura, Ingeniero Civil, Director Regional de Vialidad del MOP Región de Antofagasta, en relación al proyecto "Mejoramiento Ruta B-241, eje Licancabur, Pasada Urbana San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta":

14. Por correo electrónico del 30.03.2021, informa que el día 28.03.2021 se produjo un hallazgo arqueológico no previsto en el sector Empréstito, ubicado en la ex Azufrera Polán, terreno privado en las cercanías de San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 1863 del 31.03.2021).

15. Por correo electrónico del 31.03.2021, adjunta Ord. N° 487 del 31.03.2021 del Sr. Nicolás Rodríguez Retamal, Director Regional de Vialidad (S), Región de Antofagasta-MOP, con Informe de Hallazgo Arqueológico (Ingreso CMN N° 1874 del 01.04.2021).

16. Por Ord. N° 2783 del 30.03.2021, el Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad-MOP, informa Derrumbe y Medidas de Contención en el Marco de las Obras de Terminación Construcción By Pass Castro, Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 1866 del 01.04.2021).

17. El Sr. Santiago Gómez-Barris M., abogado – Asociado Barros & Errázuriz, por correo electrónico del 31.03.2021 informa que en representación del Sr. Eduardo Spoerer Grez, Propietario Predio MB4, adjunta un Escrito dirigido al CMN, respondiendo Ord. CMN N° 1083 del 12.03.2021, sobre respuesta a solicitud en relación al MA osamentas en predio MB4 ubicado en Punta Chocoy, comuna de Maullín, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1872 del 01.04.2021).

18. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 49 del 31.03.2021, ingresa Propuesta Técnica Cierre y Abandono Sitio Arqueológico Cautín 01, del Contrato denominado "Construcción Nuevo Puente Cautín en Cajón, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 1890 del 01.04.2021).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

19. El Sr. Alex Solís, por correo electrónico del 30.03.2021, responde Ord. CMN N° 916-2021 del 01.03.2021, con observaciones al proyecto "Habilitación de local comercial en Mall Arauco Estación", en el MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, certificado y carta en soporte digital (Ingreso CMN N° 1846 del 31.03.2021).

20. El Sr. Daniel Belmar Jara, Constructor, Biblioteca Nacional, por correo electrónico del 31.03.2021, envía documentación del proyecto "Conservación en pisos de madera" para el MH Biblioteca Nacional, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria descriptiva, ficha técnica, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 1879 del 31.03.2021).

21. El Sr. Gastón Matus Madrid, Gerente de Administración del Club Hípico de Santiago S.A., por correo electrónico del 31.03.2021, adjunta carta del 25.03.2021 del Sr. Juan Pablo Lira Ortuzar, Gerente General de Club Hípico de Santiago S.A., que responde Ord. CMN N° 268 del 20.01.2021, enviando información sobre el estado de avance del Plan de Manejo del MH Edificios del Club Hípico, comuna de Santiago; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1886 del 31.03.2021).